



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0202

Téngase en cuenta que el demandado MORITZ LEONARDO BRICEÑO SOLAQUE fue notificado según las directrices del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 25); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada DIANA LISBET CORONADO POSSO al poder conferido por las actoras (archivo 26). Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al doctor LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS como nuevo vocero judicial de las reclamantes, según la literalidad del mandato allegado (archivo 27).

Permítasele al letrado en cuestión, la consulta del plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ